Buenos Aires, 3 de abril de 1974.-

Considerando:

Que conforme lo señala el señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral en su nota de fecha 27 de marzo del corriente año, obrante a fs. 1 del expediente de Superintendencia Nº 1.521/74, el día 5 de abril del mismo año se procederá a la desinfección del edificio sede de dicho Tribunal y donde asimismo desempeñan sus funciones Fiscalías en lo Penal Econômico y Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el con siderando anterior.-

Por ello, SE RESNELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad estableci da por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 5 de abril próximo, para la Cámara Nacio nal Electoral, las Fiscalías en lo Penal Económico Nos. 1, 2, 3 y 4 y las Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero Nos. 1 y 2.-

Hagase saber y archivese. - Fale Trans

AGDSTIP DIDZ BINGST

MANUEL ARABE CASTES

WES COFFIA

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATCA